

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO
Referencia: Consejo Rector IMDEEC
Sesión: Extraordinaria
Fecha: 30/04/2026

D. MIGUEL ÁNGEL MORENO DÍAZ, SECRETARIO DELEGADO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA SEGÚN DECRETO DE ALCALDÍA Nº: 2025/20372 DE 9 DE DICIEMBRE DE 2025

CERTIFICO: Que el Consejo Rector del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de abril de 2026, adoptó el siguiente acuerdo que se transcribe en su parte dispositiva:

Nº 20/2026. OCTAVO.- CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL IMDEEC Y COMISIONES OBRERAS ANDALUCIA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "IMPULSANDO EL TALENTO FEMENINO 2026

Examinada la Propuesta, así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón, el Consejo Rector adoptó por 7 votos a favor comprendiendo 5 de los/as representantes del Grupo Municipal Popular y 2 de los representantes del Grupo Municipal Socialista, la abstención de la representante del Grupo Municipal Hacemos Córdoba y el voto en contra de la representante del Grupo Municipal VOX, siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la APAL- INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA (IMDEEC) y COMISIONES OBRERAS ANDALUCIA (CÓRDOBA) (CCOO) en el que se recogen los términos de colaboración entre ambas Entidades.

SEGUNDO.- En el marco del Convenio de Colaboración referido, aprobar EL PROYECTO "IMPULSANDO EL TALENTO FEMENINO 2026" y su presupuesto, CSV uVOFmFpc6k763fS6DxhfECZaqZSQQu, a ejecutar por COMISIONES OBRERAS ANDALUCIA (CÓRDOBA) (CCOO), CIF G41387556.

TERCERO.- En el marco del Convenio de Colaboración referido, conceder una subvención por una cuantía máxima de 30.000,00 € (treinta mil euros), COMISIONES OBRERAS ANDALUCIA (CÓRDOBA) (CCOO), CIF G41387556, para la ejecución del Proyecto "IMPULSANDO EL TALENTO FEMENINO", autorizando y comprometiendo el gasto que para el IMDEEC supone con cargo a la aplicación presupuestaria 0 4390 48007 CCOO, por el importe de 30.000,00 € (ejercicio 2026).

CUARTO.- Establecer como forma de pago anticipado el 100% del gasto total subvencionado por importe de 30.000,00€ (treinta mil euros), exonerando a COMISIONES OBRERAS ANDALUCIA (CÓRDOBA) (CCOO) de constitución de garantías.

QUINTO.- Dar traslado al Departamento de Servicios Generales del expediente del Convenio de Colaboración entre la APAL- INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA Y COMISIONES OBRERAS ANDALUCIA (CÓRDOBA) (CCOO) a los efectos de contabilidad y cualesquiera otros que procedan.

SEXTO.- Dar cumplimiento a las obligaciones de registro y publicidad del Convenio de Colaboración entre la APAL- INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA Y COMISIONES OBRERAS ANDALUCIA (CÓRDOBA) (CCOO), en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que operará como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS), conforme se establece en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los términos que establece el artículo 20 de esta misma Ley, ambos artículos, modificados por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, así como al resto de normativas y medidas de reforma administrativa que le sea de aplicación.

SÉPTIMO.- Someter a fiscalización previa el expediente para la aprobación del Convenio de Colaboración entre la APAL-INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA Y COMISIONES OBRERAS ANDALUCIA (CÓRDOBA) (CCOO) para el desarrollo del Proyecto "IMPULSANDO EL TALENTO FEMENINO 2026" y su presupuesto.

OCTAVO.- Delegar la competencia en la Presidencia del IMDEEC, respecto al Convenio de Colaboración entre la APAL- INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA (IMDEEC) y COMISIONES OBRERAS ANDALUCIA (CÓRDOBA) (CCOO) para el desarrollo del Proyecto "IMPULSANDO EL TALENTO FEMENINO 2026", para resolver el pago de la subvención otorgada, la aprobación de la cuenta justificativa, la liberación de los remanentes de crédito de la aplicación presupuestaria correspondiente al Convenio que no hayan comprometido todo el presupuesto inicialmente aprobado y los posibles recursos que en su caso se presentaran, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

NOVENO.- Facultar a la Presidencia de la APAL-IMDEEC para firmar todos aquellos documentos que emanen de los presentes acuerdos.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación, con carácter previo a la aprobación del Acta, de orden y con el Vº Bº de la Sra. Presidenta en Córdoba (fecha y firma electrónica).

Vº. Bº. LA PRESIDENTA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmBRK8qEX6GZcHS27DrfwxxhZsY

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: baaf03ceced1557adc878cb16980e2a0873274e6

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0016685_2026_uVOFm6348756778261482760041564
Órgano:	LA0016685 - IMDEEC-Servicios generales
Fecha de captura:	04/05/2026 14:26:21
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_11 - Certificado
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFmBRK8qEX6GZcHS27DrfwxxhZsY



Código QR para validación en sede